



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 918-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N° 073-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 059-2021-RFPH-PDT.SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GRM, el Informe N° 070-2021-YTC/OAJ/PERPG/GRM; el Informe N° 875-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N° 058-2021-RFPH-PDT.SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GRM, el Informe N° 202-2021-OAJ-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 061-2021-YTC/OAJ/PERPG/GRM, el Memorándum N° 294-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 785-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N° 058-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, y el Informe N° 052-2021-RFPH-PDT.SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como organo desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 20-2020-GG-PERPG/GR.MOQ del 20 de enero de 2020 se aprueba el Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa", cuyo presupuesto aprobado es de S/. 893,110.06 soles y el plazo de ejecución es de 450 días calendario;

Que, el profesional responsable de la citado Plan de Trabajo, abogado Rodolfo Fredy Pari Hilasaca, con fecha 30 de abril de 2021, mediante Informe N° 073-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, reformulado, del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa", para la aprobación correspondiente por parte del inspector del proyecto,

Que, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa" contiene la siguiente información:

"(...)"

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO

- I. DEL PLAN DE TRABAJO
- 1.1 NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO
(META 0023-2020)
(META 0003-2021)

"SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA LINEA DE CONDUCCION Y FORMALIZACION DE PREDIOS - PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA"



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

CUI	:	2166595
• Presupuesto Aprobado	:	893,110.06 Soles
• Presupuesto Gastado 2020.	:	326,783.90 Soles
• Presupuesto remanente 2021	:	566,326.16 Soles
Modalidad de Ejecución	:	Administración Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITOS
Plazo Ejecución (Ficha Técnica)	:	450 Días Calendario
Fecha Inicio de Actividad	:	21 de enero del 2020 (Aprobación del Plan de Trabajo)
Ampliación de Plazo	:	107 Días Calendario

RESPONSABLES DE ACTIVIDAD :

Periodo 16/01/2020 al 31/05/2020	:	Ing. Elvis Coronel Arce
Periodo 01/06/2020 al 31/12/2020	:	Abog. Juan Rodrigo Miranda Gutiérrez
Periodo 04/01/2021 - (Actual)	:	Abog. Rodolfo F. Pari Hilaraca

INSPECTORES DE ACTIVIDAD :

Periodo 17/01/2020 al 15/09/2020	:	Abog. Edinson Paul Lopez Cruz
Periodo 16/09/2020 - 31/12/2020	:	Ing. Jorge E. Olivo Copacate
Periodo 03/02/2021 - (Actual)	:	Ing. Ysaías Choquegonza Huiracochoa

(...)"

"(...)

1.4.4 Objetivos

Objetivo General

- Realizar el Saneamiento Físico Legal de las áreas que corresponden a la línea de Conducción del Proyecto Lomas de Ilo y la formalización de los predios a favor del PERPG.

Objetivo Específico

- Diagnóstico de la realidad encontrada.
- Realizar la rectificación de área de los predios que no cuentan con información técnica inscrita, la independización de predios rústicos de propiedad del PERPG, la inmatriculación de las áreas ocupadas y la conversión e inscripción de predios inscritos en el DATUM PSAD56 al DATUM WGS84.

1.4.5 ACTIVIDADES Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE TRABAJO, ESTADO SITUACIONAL.

ACCIONES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS QUE SE REALIZÓ A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROYECTO. -

Al respecto debo de señalar que la información que se remite es en función al Plan de Trabajo "Saneamiento físico legal de la línea de conducción y formalización de predios" Lomas de Ilo I etapa, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 020-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, del 20 de enero 2020 y no respecto del componente propiamente; el cual se ejecuta en diferentes etapas y con diferentes resoluciones (que no me ha sido posible aun obtenerlas). De esta forma ha ido avanzando el saneamiento, de cuyos planes no se cuenta con mayor información ni de los informes finales de los mismos.

2017-2018.- Se ha logrado independizar dos polígonos que se encuentran contenidos de la PE. N° 11023956 y PE. N° 11019905. 2020.- Diagnostico físico y legal.

1.4.5.1 ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS EN EL AÑO 2020.-

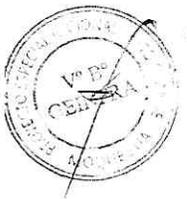
las acciones programadas en el año 2020 son las que contiene el plan de trabajo propiamente, que luego de obtenido el diagnostico que fue el 27 de octubre del 2020, se identificaron los siguientes predios sobre los que se realizó las actividades que se detallan:

1)DIAGNOSTICO-----Ejecución al 2020 (100%)

- Recopilación de información interna
- Inspección de campo y levantamiento topográfico (perimétrico)
- Elaboración de planos y memoria descriptiva preliminares
- Estudio registral
- Procesamiento y análisis de la información
- Elaboración del informe de diagnóstico físico legal

2)FORMALIZACION DE AREAS INVOLUCRADAS:

1. Rectificación de área de predio rustico. -- Ejecutado al 2020 (40%)
 - a. PE N° 05045626 (Valor 50%)-
 - b. PE N° 05019058 (Valor 50%)-
- Elaboración de planos y memoria descriptiva
- Publicación en el diario oficial el peruano, en un diario de circulación regional y en la página web institucional
- Elaboración de declaraciones juradas
- Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación preventiva



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

- 2. Independización de predio rustico.— Ejecución al 2020 (0%)
 - a. PE N° 05045626 -
 - b. PE N° 05019058 -(02 polígonos)
- 3. Inmatriculación de predio rustico— Ejecución al 2020 (0%)
 - a. Terrenos eriazos del estado ubicado entre los predios inscritos (PE N° 05045626 y PE N° 05045710)
- 4. Conversión de Datum— Ejecución al 2020 (0%)
 - a. Terrenos PE N° 05045710 -

3) TRANSFERENCIA DE PREDIOS DEL ESTADO. Ejecutado l 2020 (—%)

- o Prov. Mariscal Nieto.- Terrenos eriazos del estado - SBN (08 polígonos) que recaen sobre 06 propiedades inscritas en PE N° 11039497, 11036690, 11040218, 11040265, 11041228, 11042823.
 - Elaboración del expediente de transferencia interestatal — Ejecutado en un 42 % en el 2020
- Terreno eriazos del estado – MINAGRI (01 polígono) que recaen sobre propiedad inscrita en PE N° 05045710
- o Prov. De Ilo.- Terrenos eriazos del estado (11 polígonos) que recaen sobre 08 propiedades inscritas en PE N° 11022262, 11023648, 11023263, 11019810, 11023250, 11022612, 11017408, 11022395.-
 - Elaboración del expediente de transferencia interestatal— Ejecutado en un 42 % en el 2020

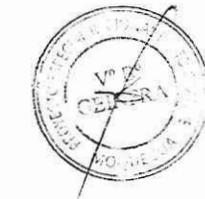
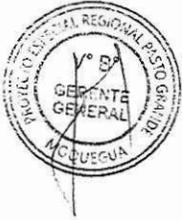
1.4.5.2 ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS PARA EL AÑO 2021.-
Las actividades programadas para el año 2021 son.

FORMALIZACION DE AREAS INVOLUCRADAS:

- 1. Rectificación de área de predio rustico. - Ejecutado al 2021(50%)
 - PE N° 05045626 - (valor 50%)
 - o Elaboración de planos y memoria descriptiva
 - o Publicación en el diario oficial el peruano, en un diario de circulación regional y en la página web institucional
 - o Elaboración de declaraciones juradas
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación preventiva
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación definitiva.
 - PE N° 05019058 - (valor 50 %)
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación definitiva. -----Ejecutado
- 2. Independización de predio rustico.----- Ejecutado al 2021 (5%)
 - PE N° 05045626 -
 - o Elaboración de planos y memoria descriptiva
 - o Publicación en el diario oficial el peruano, en un diario de circulación regional y en la página web institucional
 - o Elaboración de declaraciones juradas
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación preventiva
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación definitiva.
 - PE N° 05019058 -(02 polígonos)
 - o Elaboración de planos y memoria descriptiva----- En ejecución
 - o Publicación en el diario oficial el peruano, en un diario de circulación regional y en la página web institucional
 - o Elaboración de declaraciones juradas
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación preventiva
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación definitiva.
- 3. Inmatriculación de predio rustico— Ejecución al 2021 (0%)
 - Terrenos eriazos del estado ubicado entre los predios inscritos (PE N° 05045626 y PE N° 05045710).
 - o Elaboración de planos y memoria descriptiva
 - o Publicación en el diario oficial el peruano, en un diario de circulación regional y en la página web institucional
 - o Elaboración de declaraciones juradas
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación preventiva
 - o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación definitiva.

Conversión de Datum— Ejecución al 2021 (0%)

- Terrenos PE N° 05045710 -
 - o Elaboración de planos y memoria descriptiva



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

- o Publicación en el diario oficial el peruano, en un diario de circulación regional y en la página web institucional
- o Elaboración de declaraciones juradas
- o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación preventiva
- o Ingreso de expediente a SUNARP - ORM, para su calificación y respectiva inscripción de anotación definitiva.



TRANSFERENCIA DE PREDIOS DEL ESTADO. ----- Ejecución al 2021—(—%)

- Prov. Mariscal Nieto.- Terrenos eriazos del estado - SBN (08 polígonos) que recaen sobre 06 propiedades inscritas en PE N° 11023648, 110236690, 11040218, 11040265, 11041228, 11042823. -
 - o Elaboración del expediente de transferencia interestatal-----Ejecutado en un 30 % en el 2021
 - o Evaluación, Verificación y aprobación de la transferencia por la entidad competente.
 - o Ingreso de expediente a SUNARP – ORM para su calificación y respectiva inscripción.

Terreno eríazo del estado – MINAGRI (01 polígono) que recaen sobre propiedad inscrita en PE N° 05045710.

- Prov. De Ilo.- Terrenos eriazos del estado (11 polígonos) que recaen sobre 08 propiedades inscritas en PE N° 11022262, 11023648, 11023263, 11019810, 11023250, 11022612, 11017408, 11022395.
- Elaboración del expediente de transferencia interestatal ----- Ejecutado en un 30 % en el 2021
 - o Evaluación, Verificación y aprobación de la transferencia por la entidad competente.
 - o Ingreso de expediente a SUNARP – ORM para su calificación y respectiva inscripción.

EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS – INVIERTE PE- EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA, ESTÁ CONSIDERADO COMO COMPONENTE.

Efectivamente el Saneamiento Físico legal en el seguimiento de proyectos -INVIERTE PE, se considera como un componente, el mismo que ha venido siendo desarrollado por medios de planes de trabajo que desarrollan el saneamiento de áreas determinadas, mismas que fueron aprobados con Resoluciones Gerenciales.

Esta realidad, ha sido identificada por la presente gestión, lo que ha motivado que se disponga la adecuación a nivel de expediente técnico como componente el saneamiento físico legal, acción que se encuentra en proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL O HECHO GENERADOR DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

En primer lugar, debemos de precisar que el periodo que se está solicitando considerar para la ampliación de plazo N° 01, es el comprendido del 15 de marzo del 2020 al 31 de junio del 2020 que hacen 107 días. Que si bien en dicho periodo ha existido avance físico y avance financiero esto se debe a que como se ha señalado se tuvo contratado solo a un trabajador esto es, el asistente administrativo, que por normatividad tampoco era posible paralizar a dicho servidor, para el caso del responsable era remunerado por otra meta, quienes generaron servicios, en los primeros meses esto antes del 15 de marzo del 2020, los que fueron devengados en el periodo que se pide ampliación de plazo.

Lo que debe considerarse es que en dicho periodo (15 de marzo al 31 de junio de 2020) por motivos de la declaratoria de estado de emergencia por el COVID 19 no se ha contratado al personal técnico de planta previsto, generando que las acciones programadas como fue el caso del DIAGNOSTICO que comprende la Línea de Conducción ubicada en la provincia de Mariscal Nieto, no se pueda realizar dentro del plazo programado.

Hay que agregar a ello que el hecho generador de la ampliación de plazo es el COVID-19, el cual se encuentra justificado, por ello tampoco se logra, en el plazo planificado, el DIAGNOSTICO que comprende la Línea de Conducción ubicada en la provincia de Ilo. Prueba de este retraso es que recién el 27 de octubre del 2020 se presentó el DIAGNOSTICO, instrumento con el que ha podido recién identificarse los predios y/o polígonos a trabajar con las acciones programadas del plan es decir recién se pudo ejecutar las actividades ya establecidas después de dicha fecha, ello afectó a la ruta crítica de los plazos programados del proyecto.

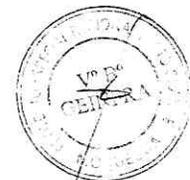
1.4.6

De la Ampliación de Plazo N°01

El Plan de trabajo aprobado contempla un plazo de ejecución de 450 días, el cual fue aprobado 20/01/2020 y se cuenta al día siguiente de su aprobación a partir del 21/01/2020 al 14/04/2021

DIAS PARA EL PLAN DE TRABAJO	
ENERO	11
FEBRERO	29
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SETIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	31
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	14
TOTAL	450

NOTA: Año 2020 bisiesto



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

1.4.6.1 Causal de la ampliación de plazo N° 01

a) Casos Fortuitos o de fuerza mayor (Fenómenos Climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado. Circunstancia que se da al haberse presentado en el año 2020 por la pandemia del COVID 19. Contemplado en la Resolución de Gerencia General 155-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, Item 8.7 Ampliación de Plazo.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, asimismo se dispuso entre otras medidas la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos supremos N°s 051, 064, 075, 083, precisadas o modificadas por los D.S. N°s 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072, 083, 094, 116, 129, 135, 139, 146 y 151 - 2020 - PCM

Estas Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión. Esta causal se dio al limitarse la contratación de personal en el presente plan, toda vez que solo se contrato a la asistente administrativa, y al personal técnico se le contrató en el mes de Julio. Como es de apreciarse del anexo planillas.



1.4.6.2 Justificación de la ampliación de plazo N° 01

La pandemia del COVID 19, donde se dispuso entre otras medidas la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, ha generado un atraso de 107 días en las actividades programadas según el plan de trabajo aprobado, tal es el caso que la actividad de diagnóstico programado para los 05 primeros meses, recién fue culminado el 27 de octubre, siendo esta acción primordial para el inicio de todas las actividades de saneamiento.

Las actividades contempladas a realizarse durante la ampliación de plazo se contemplan en el numeral 1.4.8 de las Acciones y Actividades Contempladas a Desarrollarse en la Ampliación de Plazo N° 01.



1.4.7 RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01.

La ampliación de plazo solicitada es de 107 días, debido a la Emergencia sanitaria, la cual se dio a partir del 15/03/2020 al 31/06/2020.

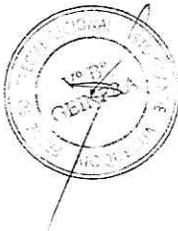
Por lo que estos días serán ampliados comprendiendo los siguientes meses en el presente año 2021



DIAS CONTEMPLADOS PARA LA AMPLIACION DE PLAZO EN 2021	
ABRIL	16
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	30
TOTAL	107

CUADRO RESUMEN : PLAZOS DEL PLAN DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DC)	FECHA DE TERMINO	JUSTIFICACION
A: PLAN DE TRABAJO (contados a partir de la Resolución)	21/01/2020	450	14/04/2021	Aprobado mediante: RGG N° 20-2020-GG-PERPG/GR.MOQ del 20/01/2020
A: PLAN DE TRABAJO Declaración del Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio donde se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19	15/03/2020	107	31/06/2020	Aprobado mediante: N° 044-2020-PCM Ampliado hasta el 30 de junio Mediante el Decreto Supremo N° 94-2020-PCM
B: AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	14/04/2021	107	30/07/2021	Solicitud de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01
B.1: Plazo requerido para la culminación del plan de trabajo por la emergencia sanitaria	14/04/2021	107	30/07/2021	Emergencia sanitaria, Retraso contratación de personal y órdenes de servicio - Ejercicio de Año 2020.
C: PLAZO TOTAL DEL PLAN TRABAJO	21/01/2020	557	30/07/2021	
A+B = C	20/01/2020	557	30/07/2021	



• Nota: El año 2020 fue año bisiesto (febrero 29 días).

N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

- **DEL INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN:** En la Elaboración de expediente técnico se debe tener en consideración para el inicio, lo siguiente:
 - Plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 20-2020-GG-PERPG/GR.MOQ del 20/01/2020.
 - Asignación de Personal: Respecto a la Asignación de Personal y c) Asignación Presupuestal se debe de considerar que; la contratación de Personal se dio a partir del mes de julio. (se adjunta planillas donde se puede apreciar que en el mes de junio estuvieron en la meta de Operación la Mantenimiento).

1.4.8 DE LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA

AVANCE AÑO 2020

Avance Financiero:

- Al mes de DICIEMBRE 2020, se tiene un avance financiero de S/ 326,783.90 que representa un 36.59% del presupuesto aprobado para el Plan de Trabajo. (según recopilación de datos de la oficina de Planificación y Presupuesto).
- Avance Físico: Al mes de diciembre se tiene 37.30%, según se detalla en EL INFORME MENSUAL del mes de DICIEMBRE DEL 2020, es necesario resaltar que en el mencionado informe no se realiza la valorización por partidas.

AVANCE AÑO 2021

Avance Financiero – al mes de MARZO

- El Avance Financiero ACUMULADO, correspondiendo al mes de MARZO - 2021 para la meta 0003 es de 39.87% que equivale a S/. 356,088.38 Nuevos Soles de gasto ejecutado.
- El SALDO de Avance Financiero General, correspondiendo al mes de MARZO - 2021 es de 60.13 % que equivale a S/. 537,021.68 Nuevos Soles de gasto por ejecutar.
- Avance Físico – al mes de MARZO 2021
- El Avance Físico ACUMULADO, correspondiendo al mes de MARZO - 2021 es de 42.34% que equivale a S/. 378,187.32 Nuevos Soles de valorización.
- El SALDO de Avance Físico General, correspondiendo al mes de MARZO - 2021 para la meta 0003 es de 57.66% que equivale a S/.514,922.74 Nuevos Soles en saldo por valorizar.

1.4.8.1 Resumen de Avance Físico:

Al mes de marzo se tiene un avance físico y financiero como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE AVANCE FISICO - FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD

AVANCE FISICO PROGRAMADO			RESUMEN DE AVANCE FISICO DE ACTIVIDAD			RESUMEN DE AVANCE FINANCIERO DE ACTIVIDAD		
AVANCE FISICO PROGRAMADO			AVANCE FISICO TOTAL			AVANCE FINANC. TOTAL		
MES	VALOREADO	%	VALOREADO	%	GASTO OPERATIVO VALOREADO	VALOREADO	%	
Ene-20	24,449.97	2.74%	S/ 29,740.56	3.33%		S/ -	0.00%	
Feb-20	94,872.97	10.62%	S/ 59,481.13	6.66%		S/ 15,953.08	1.79%	
Mar-20	44,449.97	4.98%	S/ 58,052.15	6.50%		S/ 9,021.70	1.01%	
Abr-20	141,749.97	15.87%	S/ -	0.00%		S/ 3,693.94	0.41%	
May-20	25,449.97	2.85%	S/ -	0.00%		S/ 24,157.49	2.70%	
Jun-20	54,699.28	6.12%	S/ -	0.00%		S/ 32,970.67	3.69%	
Jul-20	204,699.28	22.92%	S/ 31,258.85	3.50%		S/ 43,083.35	4.82%	
Ago-20	107,699.28	12.06%	S/ 32,241.27	3.61%		S/ 60,705.10	6.80%	
Set-20	28,699.28	3.21%	S/ 37,510.62	4.20%		S/ 14,978.85	1.68%	
Oct-20	25,890.00	2.90%	S/ 49,121.05	5.50%		S/ 23,193.82	2.60%	
Nov-20	34,890.02	3.91%	S/ 26,793.30	3.00%		S/ 30,967.73	3.47%	
Dic-20	27,890.02	3.12%	S/ 9,931.10	1.00%		S/ 68,050.17	7.62%	
Ene-21	25,890.02	2.90%	S/ 8,445.06	0.95%		S/ 6,100.05	0.68%	
Feb-21	25,890.02	2.90%	S/ 9,794.76	1.10%		S/ 8,445.06	0.95%	
Mar-21	15,890.01	1.78%	S/ 26,817.45	3.00%		S/ 14,759.37	1.65%	
Abr-21	10,000.00	1.12%						
May-21								
Jun-21								
Jul-21								
Ago-21								
Set-21								
Oct-21								
Nov-21								
TOTAL	S/. 893,110.06	100.00%	S/ 378,187.32	42.34%		S/ 356,088.38	39.87%	

SALDO - FISICO	
514,922.74	57.66%

SALDO - FINANCIERO	
537,021.68	60.13%

NOTA: mes de mayo se pago servicio de levantamiento topografico
mes de junio se realizo el pago por la compra de maquinas y equipos

- El Avance Físico ACUMULADO, correspondiendo al mes de MARZO - 2021 para la meta 0003 es de 42.34% que equivale a S/. 378,187.32 Nuevos Soles de valorización.
- El SALDO de Avance Físico General, correspondiendo al mes de MARZO - 2021 para la meta 0003 es de 57.66% que equivale a S/.514,922.74 Nuevos Soles en saldo por valorizar.
- El Avance Financiero ACUMULADO, correspondiendo al mes de MARZO - 2021 para la meta 0003 es de 39.87% que equivale a S/. 356,088.38 Nuevos Soles de gasto ejecutado.

N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

- El SALDO de Avance Financiero General, correspondiendo al mes de MARZO - 2021 para la meta 0003 es de 60.13 % que equivale a S/. 537,021.68 Nuevos Soles de gasto por ejecutar

1.4.9

1.4.9.1

1.4.9.1.1

DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS A DESARROLLARSE EN LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

FORMALIZACIÓN DE ÁREAS INVOLUCRADAS

RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE PREDIO RÚSTICO

- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

La entidad deberá publicar una vez, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación regional, así como en la Página Web Institucional, la relación de actos materia de saneamiento.

✓ PE N° 05045626

- ELABORACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

La Declaración Jurada deberá mencionar el documento en el que sustenta su derecho y manifestando que los inmuebles y derechos materia de los actos que se pretenden inscribir en el Registro de Predios, no son materia de procedimiento judicial alguno.

✓ PE N° 05045626

DECLARACIÓN JURADA DEL VERIFICADOR

La Declaración Jurada del verificador debidamente inscrito en la Oficina Registral correspondiente, deberá dar fe de todos los datos técnicos necesarios para la inscripción, así como de los planos presentados.

✓ PE N° 05045626

- INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA

El procedimiento registral se inicia con la presentación del título por el diario. La solicitud de inscripción debe contener la indicación de la naturaleza de los documentos presentados precisando el acto contenido en ellos, en la calificación registral se evaluará de manera integral el título presentado al registro el cual tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción, estará a cargo del Registrador y Tribunal Registral, en primera y en segunda instancia respectivamente, quienes actúan de manera independiente, personal e indelegable, en los términos y con los límites establecidos en el TUO del Reglamento General de Registros Públicos y en las demás normas registrales.

✓ PE N° 05045626

- INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo previsto por la norma se procederá la conversión en inscripción definitiva a solicitud de la entidad, el asiento registral que se extienda expresará necesariamente el acto jurídico de donde emana directa o inmediatamente el derecho inscrito, el mismo que deberá constar en el correspondiente título.

✓ PE N° 05045626

INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO

- ELABORACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Se elaborarán los planos y la memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medidas perimétricas del terreno, así como de las construcciones existentes.

✓ PE N° 05045626

✓ PE N° 05019058

- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

La entidad deberá publicar una vez, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación regional, así como en la Página Web Institucional, la relación de actos materia de saneamiento.

✓ PE N° 05045626

✓ PE N° 05019058

- ELABORACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

La Declaración Jurada deberá mencionar el documento en el que sustenta su derecho y manifestando que los inmuebles y derechos materia de los actos que se pretenden inscribir en el Registro de Predios, no son materia de procedimiento judicial alguno.

✓ PE N° 05045626

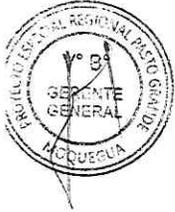
✓ PE N° 05019058

DECLARACIÓN JURADA DEL VERIFICADOR

La Declaración Jurada del verificador debidamente inscrito en la Oficina Registral correspondiente, deberá dar fe de todos los datos técnicos necesarios para la inscripción, así como de los planos presentados.

✓ PE N° 05045626

✓ PE N° 05019058



1.4.9.1.2



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

- **INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA**
El procedimiento registral se inicia con la presentación del título por el diario. La solicitud de inscripción debe contener la indicación de la naturaleza de los documentos presentados precisando el acto contenido en ellos, en la calificación registral se evaluará de manera integral el título presentado al registro el cual tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción, estará a cargo del Registrador y Tribunal Registral, en primera y en segunda instancia respectivamente, quienes actúan de manera independiente, personal e indelegable, en los términos y con los límites establecidos en el TUO del Reglamento General de Registros Públicos y en las demás normas registrales.

✓ PE N° 05045626
✓ PE N° 05019058

- **INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN DEFINITIVA**
Transcurrido el plazo previsto por la norma se procederá la conversión en inscripción definitiva a solicitud de la entidad, el asiento registral que se extienda expresará necesariamente el acto jurídico de donde emana directa o inmediatamente el derecho inscrito, el mismo que deberá constar en el correspondiente título.

✓ PE N° 05045626
✓ PE N° 05019058

1.4.9.1.3

INMATRICULACIÓN DE PREDIO RÚSTICO

- **ELABORACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA**
Se elaborarán los planos y la memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medidas perimétricas del terreno, así como de las construcciones existentes. Terrenos eriazos del estado ubicado entre los predios inscritos (PE N° 05045626 y PE N° 05045710)

✓ PE N° 05045626
✓ PE N° 05045710

- **PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**

La entidad deberá publicar una vez, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación regional, así como en la Página Web Institucional, la relación de actos materia de saneamiento.

✓ PE N° 05045626
✓ PE N° 05045710

- **ELABORACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS**

-- DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

La Declaración Jurada deberá mencionar el documento en el que sustenta su derecho y manifestando que los inmuebles y derechos materia de los actos que se pretenden inscribir en el Registro de Predios, no son materia de procedimiento judicial alguno.

✓ PE N° 05045626
✓ PE N° 05045710

-- DECLARACIÓN JURADA DEL VERIFICADOR

La Declaración Jurada del verificador debidamente inscrito en la Oficina Registral correspondiente, deberá dar fe de todos los datos técnicos necesarios para la inscripción, así como de los planos presentados.

✓ PE N° 05045626
✓ PE N° 05045710

- **INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA**

El procedimiento registral se inicia con la presentación del título por el diario. La solicitud de inscripción debe contener la indicación de la naturaleza de los documentos presentados precisando el acto contenido en ellos, en la calificación registral se evaluará de manera integral el título presentado al registro el cual tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción, estará a cargo del Registrador y Tribunal Registral, en primera y en segunda instancia respectivamente, quienes actúan de manera independiente, personal e indelegable, en los términos y con los límites establecidos en el TUO del Reglamento General de Registros Públicos y en las demás normas registrales.

✓ PE N° 05045626
✓ PE N° 05045710

- **INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo previsto por la norma se procederá la conversión en inscripción definitiva a solicitud de la entidad, el asiento registral que se extienda expresará necesariamente el acto jurídico de donde emana directa o inmediatamente el derecho inscrito, el mismo que deberá constar en el correspondiente título.

✓ PE N° 05045626
✓ PE N° 05045710

1.4.9.1.4

CONVERSIÓN DE DATUM

- **ELABORACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA**

N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

Se elaborarán los planos y la memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medidas perimétricas del terreno, así como de las construcciones existentes.

✓ PE N° 05045710

- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

La entidad deberá publicar una vez, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación regional, así como en la Página Web Institucional, la relación de actos materia de saneamiento.

✓ PE N° 05045710

- ELABORACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

- DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

La Declaración Jurada deberá mencionar el documento en el que sustenta su derecho y manifestando que los inmuebles y derechos materia de los actos que se pretenden inscribir en el Registro de Predios, no son materia de procedimiento judicial alguno.

✓ PE N° 05045710

- DECLARACIÓN JURADA DEL VERIFICADOR

La Declaración Jurada del verificador debidamente inscrito en la Oficina Registral correspondiente, deberá dar fe de todos los datos técnicos necesarios para la inscripción, así como de los planos presentados.

✓ PE N° 05045710

- INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA

El procedimiento registral se inicia con la presentación del título por el diario. La solicitud de inscripción debe contener la indicación de la naturaleza de los documentos presentados precisando el acto contenido en ellos, en la calificación registral se evaluará de manera integral el título presentado al registro el cual tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción. estará a cargo del Registrador y Tribunal Registral, en primera y en segunda instancia respectivamente, quienes actúan de manera independiente, personal e indelegable, en los términos y con los límites establecidos en el TUO del Reglamento General de Registros Públicos y en las demás normas registrales.

✓ PE N° 05045710

- INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo previsto por la norma se procederá la conversión en inscripción definitiva a solicitud de la entidad, el asiento registral que se extienda expresará necesariamente el acto jurídico de donde emana directa o inmediatamente el derecho inscrito, el mismo que deberá constar en el correspondiente título.

✓ PE N° 05045710

TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIOS DEL ESTADO

Para toda actividad se tiene un avance ejecutado el 2020 de

- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL.

Consta del programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos planes y estudios técnicos – legales para su ejecución, establecidos de conformidad con sus respectivas competencias; o, el plan conceptual o idea de proyecto.

Además, de los demás requisitos y trámites administrativos establecidos según norma.

- a) Prov. Mariscal Nieto.- Terrenos eriazos del estado - SBN (08 polígonos) que recaen sobre 06 propiedades inscritas en PE N° 11039497, 11036690, 11040218, 11040265, 11041228, 11042823.

Terreno eriazo del estado – MINAGRI (01 polígono) que recaen sobre propiedad inscrita en PE N° 05045710

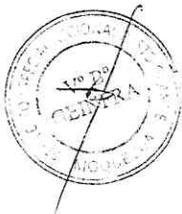
- b) Prov. De Ilo.- Terrenos eriazos del estado (11 polígonos) que recaen sobre 08 propiedades inscritas en PE N° 11022262, 11023648, 11023263, 11019810, 11023250, 11022612, 11017408, 11022395.

- EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA POR LA ENTIDAD COMPETENTE.

Habiéndose presentado el expediente ante la SBN o la entidad que haga sus veces, con la información proporcionada por el administrado, previa inspección técnica, de ser necesaria, la SDDI o quien haga sus veces procederá a verificar que el terreno solicitado sea efectivamente de libre disponibilidad, debiendo tener en cuenta para tal efecto la condición jurídica del predio y su no inclusión dentro de un régimen legal especial para la administración o disposición del mismo.

La SDDI, en el caso de la SBN, o la entidad pública, a través de la unidad operativa correspondiente verificará la documentación presentada y, de ser necesario, requerirá al administrado para que, dentro del término del plazo correspondiente, proceda a aclarar, precisar o reformular su pedido o a presentar los documentos complementarios a los adjuntados.

La transferencia tramitada y sustentada por la SBN es aprobada por resolución de la SDDI.



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

- a) Prov. Mariscal Nieto.- Terrenos eriazos del estado - SBN (08 polígonos) que recaen sobre 06 propiedades inscritas en PE N° 11039497, 11036690, 11040218, 11040265, 11041228, 11042823.
Terreno eriazo del estado – MINAGRI (01 polígono) que recaen sobre propiedad inscrita en PE N° 05045710
- b) Prov. De Ilo.- Terrenos eriazos del estado (11 polígonos) que recaen sobre 08 propiedades inscritas en PE N° 11022262, 11023648, 11023263, 11019810, 11023250, 11022612, 11017408, 11022395.- -
- INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACIÓN Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN
En las transferencias a título gratuito, consentida que sea la Resolución que aprueba la transferencia, será remitida al Registro de Predios para su respectiva inscripción.

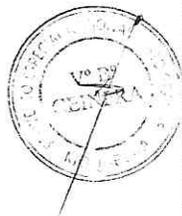
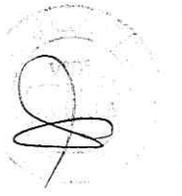
Al concluir con las actividades de Diagnóstico Físico Legal y Formalización de áreas involucradas, se realizará un informe Técnico Legal por parte del equipo de trabajo, en donde indique los alcances de la ejecución del procedimiento de Saneamiento Físico Legal de la línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa.

1.4.10

CRONOGRAMA DE EJECUCION

- Se adjunta al presente en anexos
- Los avances ejecutados el año 2021, se detallan en el siguiente cuadro

ITEM	DESCRIPCION	2020	2021	TOTAL
		AVANCE %	AVANCE %	SEMANAS
1	DIAGNOSTICO FISICO LEGAL			
1.1	RECOPIACION DE INFORMACION INTERNA Y EXTERNA	100%		5
1.2	INSPECCION DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (PERIMETRICO)	100%		3
1.3	ELABORACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PRELIMINARES	100%		2
1.4	ESTUDIO REGISTRAL	100%		5
1.5	PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION	100%		2
1.6	ELABORACION DEL INFORME DE DIAGNOSTICO FISICO LEGAL	100%		3
2	FORMALIZACION DE AREAS INVOLUCRADAS			
2.1	RECTIFICACION DE AREA DE PREDIO RUSTICO			
2.1.1	ELABORACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	50%		5
2.1.2	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN UN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL Y EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL	50%		3
2.1.3	ELABORACION DE DECLARACIONES JURADAS	50%		1
2.1.4	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION DE ANOTACION PREVENTIVA	50%		12
2.1.5	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION DE ANOTACION DEFINITIVA		50%	12
2.2	INDEPENDIZACION DE PREDIO RUSTICO			
2.2.1	ELABORACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA		5%	5
2.2.2	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN UN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL Y EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL			3
2.2.3	ELABORACION DE DECLARACIONES JURADAS			1
2.2.4	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION DE ANOTACION PREVENTIVA			12
2.2.5	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION DE ANOTACION DEFINITIVA			12
2.3	INMATRICULACION DE PREDIO RUSTICO			
2.3.1	ELABORACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA			5
2.3.2	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN UN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL Y EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL			3
2.3.3	ELABORACION DE DECLARACIONES JURADAS			1
2.3.4	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION DE ANOTACION PREVENTIVA			12
2.3.5	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION DE ANOTACION DEFINITIVA			12
2.4	CONVERSION DE DATUM			
2.4.1	ELABORACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA			5
2.4.2	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EN UN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL Y EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL			3
2.4.3	ELABORACION DE DECLARACIONES JURADAS			1
2.4.4	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION DE ANOTACION PREVENTIVA			12
2.4.5	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION DE ANOTACION DEFINITIVA			12
3	TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIOS DEL ESTADO			
3.1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL	42%	30%	8
3.2	EVALUACION, VERIFICACION Y APROBACION DE LA TRANSFERENCIA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	0%		21
3.3	INGRESO DE EXPEDIENTE A SUNARP - ORM, PARA SU CALIFICACION Y RESPECTIVA INSCRIPCION	0%		12



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 107 días es la ampliación de plazo del Plan de trabajo elaborado, debido a que se encuentra justificado con la Casualidad "Casos Fortuitos o de fuerza mayor" (Fenómenos Climatológicos, vicios ocultos, etc.); los cuales se encuentran debidamente Justificada tras los decretos supremos que emite el Gobierno Central, debido a la crisis sanitaria y por encontrarnos aun en un estado de emergencia sanitaria, lo que ha conllevado al retraso en la ejecución de contratación de personal y con ello a la ejecución de las actividades programadas en el plan de trabajo antes mencionado. (Ref. DECRETO SUPREMO N° 44-2020-PCM y al DS N° 94-2020-PCM)
- Se recomienda el área de personal pueda considerar la contratación de personal, en tanto se agiliza dar trámite correspondiente al presente Plan de Trabajo.
- El SALDO de Avance Físico General al mes de MARZO - 2021 para el plan de trabajo es de 57.66% que equivale a S/.514,922.74 Nuevos Soles en saldo por valorizar.
- El SALDO de Avance Financiero General al mes de MARZO - 2021 para el plan de trabajo es de 60.13 % que equivale a S/. 537,021.68 Nuevos Soles de gasto por ejecutar.

(...)"

Que, conforme a los argumentos expuestos en el párrafo anterior por el profesional responsable del Plan de Trabajo, abogado Rodolfo Pari Hilasaca, mediante Informe N° 073-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ de fecha 30 de abril de 2021, el inspector de obra ingeniero Ysaías Choquegonza Huiracocha, emite su pronunciamiento aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 desde el ámbito de su competencia y funciones, analiza la concurrencia de las condiciones para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 y concluye en lo siguiente: i) El componente cuenta con 03 actividades primordiales como son: 1. Diagnóstico Físico Legal. 2. Formalización de áreas involucradas. 3. Transferencia interestatal de predios del Estado. ii) Valorización acumulada de S/. 378,187.32 soles, que representa el 42.34%, quedando un saldo por ejecutar S/. 514,922.74 soles que equivale al 57.66%. El gasto financiero acumulado es de S/ 356,088.38 que representa el 39.87%, quedando un saldo por ejecutar de S/. 537,021.68 Soles, que equivale al 60.13%. iii) La configuración de una causal establecida en la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, como es: "Casos Fortuitos y por fuerza mayor", justificación que se encuentra sustentada en el numeral 4.3 y 4.4 del citado Informe y numerales 1.4.5.2, 1.4.6, 1.4.6.1, 1.4.6.2 y 1.4.7 del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, iiiii) El plazo para la culminación del Plan de Trabajo es de 107 días calendarios que acumulado al plazo aprobado del Plan de Trabajo (450 días calendarios) corresponde a 557 días calendarios para la culminación del Plan de Trabajo.

RESUMEN DE AVANCE FISICO - FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD

AVANCE FISICO PROGRAMADO			RESUMEN DE AVANCE FISICO DE ACTIVIDAD			RESUMEN DE AVANCE FINANCIERO DE ACTIVIDAD		
AVANCE FISICO PROGRAMADO			AVANCE FISICO TOTAL			AVANCE FINANC. TOTAL		
						S/. 893,110.06		
MESES	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	GASTO OPERATIVO	VALORIZADO	VALORIZADO	%
Ene-20	24,449.97	2.74%	S/. 29,740.56	3.33%		S/. -	-	0.00%
Feb-20	94,872.97	10.62%	S/. 59,481.13	6.66%		S/. 15,953.08	1.79%	
Mar-20	44,449.97	4.98%	S/. 58,052.15	6.50%		S/. 9,021.70	1.01%	
Abr-20	141,749.97	15.87%	S/.	0.00%		S/. 3,693.94	0.41%	
May-20	25,449.97	2.85%	S/.	0.00%		S/. 24,157.49	2.70%	
Jun-20	54,699.28	6.12%	S/.	0.00%		S/. 32,970.67	3.69%	
Jul-20	204,699.28	22.92%	S/. 31,258.85	3.50%		S/. 43,083.35	4.82%	
Ago-20	107,699.28	12.06%	S/. 32,241.27	3.61%		S/. 60,705.10	6.80%	
Sep-20	28,699.28	3.21%	S/. 37,510.62	4.20%		S/. 14,976.85	1.68%	
Oct-20	25,890.02	2.90%	S/. 49,121.05	5.50%		S/. 23,193.82	2.60%	
Nov-20	34,890.02	3.91%	S/. 26,793.30	3.00%		S/. 30,967.73	3.47%	
Dic-20	27,890.02	3.12%	S/. 8,931.10	1.00%		S/. 68,060.17	7.62%	
Ene-21	25,890.02	2.90%	S/. 8,445.06	0.95%		S/. 6,100.05	0.68%	
Feb-21	25,890.02	2.90%	S/. 9,794.76	1.10%		S/. 8,445.06	0.95%	
Mar-21	15,890.01	1.78%	S/. 26,817.45	3.00%		S/. 14,759.37	1.65%	
Abr-21	10,000.00	1.12%						
TOTAL	S/. 893,110.06	100.00%	S/. 378,187.32	42.34%		S/. 356,088.38	39.87%	

SALDO - FISICO
514,922.74 | 57.66%

SALDO - FINANCIERO
537,021.68 | 60.13%

Que, el Gerente Infraestructura, mediante Informe N° 918-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa", por 107 días calendarios;

N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021



Que, conforme a los instrumentos normativos institucionales, se tiene la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Aprobada con Resolución de Gerencia General N°107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ, que en el artículo 7.2.1 señala: son funciones del Residente de Obra, durante la ejecución de la obra: Anotar diariamente en el cuaderno de obra las ocurrencias de obra, consultas, adicional, deductiva, ampliaciones de plazo, modificaciones, entre otros; asimismo, de acuerdo al numeral 6.7 de la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Ampliaciones de Plazo, Aprobada con Resolución de Gerencia General N°107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ, las causales que justifican una ampliación de plazo son las siguientes: Limitaciones o demora en la aprobación en el otorgamiento de recursos económicos; Desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; Ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; Demora en la absolución de consultas; Demora en la aprobación del adicional de obra; Casos fortuitos y por fuerza mayor;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; en el numeral 5) señala que: En la Etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;



Que, como se puede verificar de la documentación sustentatoria adjunta al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, (copias del cuaderno de obra) en los asientos 003 y 24, consta las ocurrencias de la obra y decisiones respecto a la ampliación de plazo N° 01, ello conforme a la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande" y a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, quedando establecido la decisión de solicitar la Ampliación de Plazo N° 01 debido a que en el año 2020 se decretó el Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID 19;



Que, la causal establecida en el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, "Casos fortuitos y por fuerza mayor", se encuentra amparada en el numeral 6.7 de la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Ampliaciones de Plazo, la cual fue plenamente verificada por el inspector de obra mediante Informe N° 073-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ. y por la Gerencia de la GEINFRA, mediante Informe N° 918-2021-GEINFRA/PERPG/GRM quien otorgó la conformidad;

Que, de la revisión del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa", presentado por el responsable del citado Plan de Trabajo, revisado y evaluado por el inspector de la obra, el cual cuenta con la conformidad del Gerente de Infraestructura, se desprende lo siguiente:

1. El profesional responsable del Plan de Trabajo, el inspector de obra y el Gerente de la GEINFRA, solicitan Ampliación de Plazo N° 01 conforme a lo establecido en la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la

N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021



modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Reginal Pasto Grande"; los cuales mediante el Informe N° 059-2021-RFPH-PDT.SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GRM, el Informe N° 073-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, y el Informe N° 918-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, sustentan la necesidad de dicha ampliación basado en la siguiente causal:

➤ Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor.

Circunstancia que se da al haberse presentado en el año 2020 por la pandemia del COVID 19. Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, asimismo se dispuso entre otras medidas la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos supremos N°s 051, 064, 075, 083, precisadas o modificados por los D.S. N°s 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072, 083, 094, 116, 129, 135, 139, 146 y 151 – 2020 – PCM.

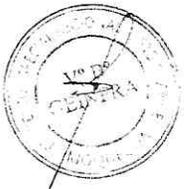
Al limitarse la contratación del personal técnico con cargo al citado Plan de Trabajo durante los meses de Declaratoria de Emergencia 15 de marzo al 31 de junio de 2020, se generó un atraso de 107 días en las actividades programadas según el plan de trabajo aprobado, tal es el caso que la actividad de Diagnóstico de la Línea de Conducción de la provincia de Mariscal Nieto, a realizarse por el personal de planta, programado para los 05 primeros meses, no se pudo realizar dentro del plazo previsto y el Diagnóstico de la Línea de Conducción de la provincia de Ilo recién fue culminado el 27 de octubre de 2020, precisando que éstas constituyen las acciones primordiales para el inicio de todas las actividades de saneamiento.

Las actividades contempladas a realizarse durante la ampliación de plazo se contemplan en el numeral 1.4.9 "De las Acciones y Actividades Contempladas a Desarrollarse en la Ampliación de Plazo N° 01" del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01.

2. De la revisión efectuada por el inspector de la obra se señala que la Ampliación de Plazo es por 107 días calendarios.
3. El Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones durante la Ejecución Física de las Inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de Proyectos de Inversión, por ende, corresponde que este sea registrado por la UEI del PERPG; en ese sentido, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 01 por 107 días calendarios, dicha modificación debe ser registrada por la UEI antes de su ejecución;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, y conforme a lo establecido en la "Directiva que norma los



N° : 106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2021

procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande” y en la “Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande”, resulta legalmente viable aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo “Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa”;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo “Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa”, de acuerdo a lo siguiente:

Ampliación de plazo N° 01	Plan de Trabajo “Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa”
Plazo (Ampliación N° 01)	107 días calendarios
Plazo Total Acumulado	557 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la modificación del plazo del Plan de Trabajo “Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios – Proyecto de Lomas de Ilo I Etapa” sea registrado por la UEI del PERPG antes de su ejecución, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 ING. AGUSTO MATEO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL